



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
HERVEO TOLIMA**

ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N°. 035

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD	FOLIO
Ejecutivo Singular	73347408900120200000100	BANCO AGRARIO S.A.	Wilson Adrián Arias López	28-08-20	Expediente digital	
Reconocimiento y Pago de Mejoras	73347408900120190003200	DURATEX S.A.	Jonathan Murillo Quiceno	28-08-20	Expediente digital	
Ejecutivo Hipotecario	73347408900120180004900	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Cecilia Castaño Martínez	28.08.20	Expediente digital	
Ejecutivo Singular	73347408900120180004500	BANCO AGRARIO S.A.	Liborio Andrés Ríos Toro	28.08.20	Expediente digital	
Ejecutivo Singular	73347408900120190003400	Mº DEL CARMEN RAMÍREZ	Jhon Fabio Salgado Castro	28.08.20	Expediente digital	
Ejecutivo Singular	73347408900120190002600	OVIDIO DE JESÚS SALAZAR	Jairo Idelfonso Flórez Giraldo	28.08.20	Expediente digital	

Para efectos y por término de ley, se publica el presente en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **31 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste. Fueron inhábiles 29 y 30 de agosto de 2020.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA ¹

Secretario.-

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: «Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)» y en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, artículo 14 inciso seis: «Para las firmas de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.».